

## CODIGO ETICO ASCANIO QUIMICA S.A



### Aprobación

Organo de gobierno	Entidad	Fecha	Firma
Administradora Unica	Ascanio Química SA	17.03.23	

### Control de versiones

Versión	Fecha	Autor	Modificaciones
1	17.03.2023	Comité de Etica	Versión inicial

## Indice

Capítulo 1. Disposiciones Generales.....	3
1. Objeto.....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Pilares del Código.....	4
Capítulo 2. Pautas de comportamiento de la empresa .....	5
1. Respeto a la legalidad y a los valores éticos.....	5
2. Responsabilidad hacia los empleados.....	5
3. Respeto al medioambiente.....	7
4. Compromiso con nuestros clientes.....	7
5. Compromiso con nuestros Proveedores.....	8
6. Respeto a los socios de la empresa.....	8
7. Relación con la Administración Pública.....	8
Capítulo 3.- Etica Básica del empleado .....	9
1. Ética Básica.....	9
2. Prevención de conductas delictivas.....	9
3. Regalos y Transacciones Pecuniarias entre los Empleados.....	11
4. Prevención del acoso en el lugar de trabajo.....	11
5. Protección de los Activos de la Empresa.....	11
6. Relaciones con los clientes.....	12
7. Respeto y cuidado del Medio Ambiente. Gestión de la salud y la seguridad.....	12
8. Imagen y reputación corporativa.....	13
Capítulo 4.- Política y Actuaciones para minimizar los principales supuestos de riesgos en la organización y la actividad de ASCANIO QUIMICA S.A.....	13
Capítulo 5. Garantía de Cumplimiento del Código Ético. Órgano de Control. Funciones.....	18
Capítulo 6. Vigencia.....	21

## Capítulo 1. Disposiciones Generales

### 1. Objeto.

El Código Ético de ASCANIO QUIMICA SA tiene por objeto definir y dar a conocer los principios y normas básicas de nuestro modelo empresarial ante la prevención de los riesgos penales y el rechazo a cualquier tipo de comportamiento ilegal o contrario a los valores clave de la empresa.

Inspirado en los valores corporativos que guían la actuación de las personas que integran la empresa, pretende ser una guía de conducta y compromiso de nuestros empleados, colaboradores, proveedores, clientes, socios y en general todas aquellas personas con un interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla ASCANIO QUIMICA.

Todos nuestros empleados deben conocer, cumplir y respetar el Código Ético en todas las actividades relacionadas con sus tareas en el entorno de trabajo y son plenamente conscientes de la importancia de su cumplimiento y la imposición de medidas disciplinarias, caso de inobservancia del mismo.

En ningún caso, el Código Ético sustituye a la normativa vigente, las normas de la empresa, los convenios colectivos de aplicación, pues todos ellos mantienen su validez y son de obligado cumplimiento para nuestros empleados y la propia empresa.

### 2. Ámbito de aplicación.

- a. Nuestro Código Ético va dirigido a todo el personal de ASCANIO QUIMICA, entendiéndose a estos efectos a la totalidad de los empleados, independientemente del cargo que ostenten ya sean administradores, directivos y personal en general y el lugar donde lo desarrollen.
- b. De igual manera, se hace extensivo, a cualquier persona u organización vinculada con ASCANIO QUIMICA, así como autónomos, socios o colaboradores sobre los que Ascanio pueda controlar su gestión, todo ello con independencia de su actividad, relación profesional y localización geográfica.
- c. El código ético comprende una serie de pautas de comportamiento propias de nuestra empresa y que afectan a todas las actividades de la empresa que se realicen tanto en las instalaciones propias, como en los centros de trabajo de nuestros proveedores/clientes. De igual manera, nuestros empleados trasladados al fuera de Canarias ya sea en Península como en el extranjero deben respetar y cumplir nuestras reglas, además de la legislación local del lugar donde se encuentren.
- d. En el caso de que las normas de la empresa entren en conflicto con el Código, los reglamentos de la empresa serán revisados para cumplir con las normas de este Código.

- e. Se establece un Código de normas de conducta aparte dirigido principalmente a proveedores de ASCANIO QUIMICA.

### 3. Pilares del Código.

- a. Valores principales. ASCANIO QUIMICA SA mantiene como valores principales la responsabilidad corporativa, legalidad, confianza, transparencia, honestidad, y sostenibilidad de todo el entorno en el que desarrolla su actividad. Estos pilares se consiguen con un alto grado de compromiso ético y responsabilidad profesional, exigencias y expectativas que la empresa tiene depositadas en todos sus empleados.
- b. Conducta individual. Todos los directivos, responsables de área, empleados y colaboradores de ASCANIO QUIMICA deberán tener un comportamiento honesto, íntegro y equitativo en el desempeño de sus funciones, respetando en todo momento la política de “tolerancia cero” ante cualquier incumplimiento, evitando situaciones de conflicto de interés con la empresa.
- c. Especial mención al Medio Ambiente y su protección, valor principal en el que Ascanio Química, invierte a diario mediante una política de formación constante y exhaustivos controles en materia medioambiental así como en la vigilancia de la prevención, identificando y gestionando los riesgos medioambientales, y controlando rigurosamente la seguridad, la prevención laboral y medioambiental.
- d. Igualdad de trato y no discriminación. Se rechaza cualquier actitud de violencia o discriminación que atente a la igualdad de las personas por razón de sexo, identidad, orientación sexual, origen étnico, religión o ideología o afinidad política, edad, enfermedad, capacidad física o psíquica, nacionalidad ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico.
- e. Comunicación. El Código Etico se entrega a todos los empleados, quienes reconocen que conocen las reglas en el establecidas y se comprometen a su cumplimiento, así como a verificar el íntegro cumplimiento de todos los valores y normas de conducta contenidos, solicitando consejo o ayuda en la aplicación del código ante los miembros del Comité de ética y/ o equipos de control.
- f. Nuestros empleados deben participar en toda la formación que se imparte en relación a la ética y al cumplimiento normativo y consultarán todas las dudas sobre la interpretación de alguna de las reglas del código, actuando siempre bajo los principios de buena fe y responsabilidad corporativa e informando sin temor a represalias de cualquier incumplimiento detectado, a través de los canales de denuncia establecidos.
- g. Por su parte, es responsabilidad de los directivos y/o responsables de área, además del cumplimiento normativo, el liderar y promover conductas adecuadas y congruentes con nuestro Código Etico y de Conducta, asegurándose que las personas a su cargo lo comprendan y puedan plantear las dudas o inquietudes que surjan al respecto

- e. Si el Código o pautas de Ética Empresarial no están claras, o si hay interpretaciones contradictorias, se consultará al Equipo de control del programa de cumplimiento normativo, identificado en Ascanio como el Comité de Ética. La interpretación y la decisión de dicho equipo sobre interpretaciones confusas, serán definitivas y vincularán a todos los empleados de ASCANIO QUIMICA SA.

### Capítulo 2. Pautas de comportamiento de la empresa

Las principales pautas de comportamiento de ASCANIO QUIMICA S.A son:

1. Respeto a la legalidad y a los valores éticos
2. Responsabilidad hacia los empleados
  - a. Respeto a los empleados
  - b. Igualdad de trato. Desarrollo e igualdad de oportunidades.
  - c. Seguridad y salud en el trabajo. Ambiente seguro.
3. Respeto al Medioambiente
4. Compromiso con nuestros clientes
5. Compromiso con nuestros proveedores.
6. Respeto a los socios.
7. Relación con la Administración Pública.

#### 1. Respeto a la legalidad y a los valores éticos.

ASCANIO QUIMICA SA es consciente de su papel de vigilancia por el cumplimiento de la legislación vigente, tanto a nivel nacional, europea, como internacional, las prácticas éticas internacionalmente reconocidas y especialmente las normas, permisos, licencias, autorizaciones, órdenes, reglas, protocolos propios de la actividad de ASCANIO QUIMICA. Para ello, disponen de protocolos y procedimientos especiales de control y vigilancia. Cualquier conducta ilegal está expresamente prohibida y es rechazada por la empresa.

Los empleados de ASCANIO QUIMICA SA deben cumplir las leyes tanto nacionales como extranjeras, ahí donde desarrollen su actividad, observando el cumplimiento de los principios que conforman su código ético y evitando conductas que puedan perjudicar la reputación de la empresa.

#### 2. Responsabilidad hacia los empleados

##### a. Respeto a los empleados y su confianza.

- ASCANIO QUIMICA SA reconoce la valía de todos sus empleados y respeta sus derechos y dignidad individuales, rechazando cualquier manifestación de acoso físico o psicológico, moral o abuso de autoridad o en general toda conducta que pueda generar un entorno ofensivo para sus derechos. Velará para que no se produzcan situaciones de desigualdad o injusticia entre los trabajadores.

- Se facilitará y vigilará el ambiente de trabajo donde todos los empleados sientan su reconocimiento y orgullo de su profesionalidad y esfuerzo en su desempeño laboral, haciéndoles participar de los objetivos de la empresa.
  - De igual manera, se apoya la conciliación y equilibrio entre la vida profesional, familiar y personal de sus empleados.
- b. Igualdad de trato. Desarrollo profesional y de oportunidades.
- ASCANIO QUIMICA SA no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por razones de edad, sexo, raza, nacionalidad, religión, antecedentes familiares, formación, origen social, opinión política y/o discapacidad.
  - Se proporcionará a todos los empleados la igualdad de oportunidades para desarrollar sus talentos y asignar las tareas imparcialmente en función de su capacidad.
  - Nuestros empleados tienen garantizados su derechos de pertenencia a organizaciones sindicales de su elección, sin que se permita ningún tipo de represalia hacia los que participen en actividades sindicales.
  - Nuestras políticas de selección, contratación, formación y promoción interna se basarán en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.
- Se respetará la autonomía y creatividad de nuestros Empleados y apoyaremos su evolución dentro de la empresa, fomentando la cultura corporativa, basada en el mérito.
  - Propiciaremos un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.
  - Todos los empleados deben participar en los planes de formación que la empresa pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados sus conocimientos y competencias, que les permitan su crecimiento profesional en la empresa.
- c. Seguridad en el trabajo. Ambiente Seguro.
- La seguridad de todos los trabajadores de ASCANIO QUIMICA es una parte esencial para el correcto desarrollo de la actividad empresarial. A tal fin los trabajadores vigilarán todas las políticas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente así como los procedimientos implantados. Asimismo, en el caso de traslados de los empleados fuera del centro de trabajo, se cuidarán estas mismas medidas para que todos los Empleados trabajen en un ambiente de trabajo sano y seguro.
  - Se vigilarán las condiciones de salud de los trabajadores y seguridad de nuestras instalaciones, formando a los empleados

que asumen permanentemente su compromiso con la seguridad en el trabajo y las instalaciones.

- Todos los empleados de ASCANIO QUIMICA deben conocer y cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud en la empresa, reciben permanentes formaciones en esta materia y están constantemente vigilados, debiendo comunicar a través de los canales establecidos al efecto cualquier situación que pueda poner en peligro la salud o integridad de compañeros o personal que asista a las instalaciones de la empresa.
- ASCANIO QUIMICA considera que la seguridad es una responsabilidad individual, por lo que dotará a los trabajadores de los recursos y conocimientos necesarios para que velen por su propia seguridad, la de clientes, proveedores colaboradores y en general todas las personas que pueden verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

### 3. Respeto al medioambiente.

ASCANIO QUIMICA SA, mantiene un rigurosos control en las medidas que protejan la seguridad y el respeto del medio ambiente, tomando medidas de seguridad, y con un especial cuidado a la prevención de la contaminación, y entre otras cosas, con el objetivo de ser un real aporte en términos del cuidado del entorno natural.

Asimismo, ASCANIO QUIMICA SA incluye en su Plan de Prevención de Riesgos Penales, las medidas necesarias para la evitación de la posible comisión de delitos contra el medio ambiente, medidas que son auditadas constantemente.

### 4. Compromiso con nuestros clientes.

ASCANIO QUIMICA está comprometida con la defensa de su imagen corporativa y la satisfacción del cliente y entiende que dicha satisfacción se logra con el suministro de materiales, equipos y servicios de la más alta calidad, en los tiempos más eficientes, razón por la que hacemos nuestros mejores esfuerzos para lograr la satisfacción de nuestros clientes.

Reconocemos que las necesidades de nuestros clientes, su seguridad e intereses son la base del nuestro desarrollo empresa, siendo su satisfacción y sus sugerencias, prioridad y base de nuestras decisiones y acciones.

Asumimos el compromiso de competir en el mercado de forma activa, con nuestros clientes, respetando las normas de libre mercado y defensa de la competencia establecidas al efecto.

Controlamos y aseguramos que nuestros servicios y productos que distribuimos o instalamos superen todos los estándares de seguridad y calidad de fabricación, ofreciendo finalmente un suministro de materiales y servicios de alta calidad y tecnología a nuestros clientes.

Nos comprometemos a ofrecer a nuestros clientes valor y servicios, basados en la idea de que el éxito de nuestros clientes conduce al éxito de nuestra Empresa.

### 5. Compromiso con nuestros Proveedores.

La relación con los proveedores se basa principalmente en la integridad, transparencia y confianza de las prácticas empresariales garantizándose además la utilización de criterios objetivos para su selección, dentro de una actitud corporativa responsable, y cumpliendo con las normas internas de selección y contratación establecidas.

Conforme a nuestros procedimientos de compras y aprovisionamientos, velamos por la responsabilidad en la cadena de suministro, requiriendo a nuestros proveedores que asuman su compromiso ético con nosotros así como las mismas políticas y principios que nos exigimos en nuestro día a día, además del cumplimiento de la normativa y regulación existente.

Rechazamos totalmente cualquier relación con proveedores con sede en paraísos fiscales, o que infrinjan la ley o los principios básicos contenidos en el presente código.

### 6. Respeto a los socios de la empresa.

Las relación con los socios se basa en la lealtad, integridad, transparencia en la información y cumplimiento de la legislación mercantil, normas contables y financieras de Ascanio Química S.A. Procuramos maximizar el valor de los socios en la Sociedad mediante una gestión eficaz que genere beneficios, cumpliendo

con las solicitudes de nuestros socios y construyendo relaciones basadas en la confianza mutua.

Controlamos y gestionamos todos los documentos contables de acuerdo con las normativa Financiera, proporcionando nuestra información económica de forma transparente.

Igualmente proporcionamos a los inversores la información contable de acuerdo con las regulaciones relevantes a fin de facilitar la toma de decisiones de inversión.

### 7. Relación con la Administración Pública.

La relación de Ascanio Química con personal colaborador o adscrito a la función pública está basada en criterios de cooperación, transparencia, responsabilidad y buena fe prohibiéndose expresamente toda actuación o resolución que busque influir en las decisiones administrativas y sea mediante regalos, favores, donaciones a funcionarios, organismos, autoridades, administraciones públicas, federaciones o partidos políticos no manteniendo relación alguna con estos últimos.

Prestamos especial atención al estricto cumplimiento de los principios y valores de este Código ético en nuestra participación de procedimientos de licitación con el sector público.

### Capítulo 3.- Etica Básica del empleado

#### 1. Ética Básica.

- a. Los empleados cuidarán y mantendrán un comportamiento profesional y respetarán los valores de este Código Ético, con orgullo y lealtad a la empresa en todo momento.
- b. Los empleados se comprometerán a desarrollarse a través del esfuerzo continuo y la innovación, rentabilizando el tiempo y los recursos que se ponen a su disposición velando por la seguridad en todos los procesos en los que participan.
- c. Los empleados deben trabajar con espíritu de colaboración, construyendo un entorno de cooperación entre compañeros y empleados de todos los niveles, a través de una comunicación efectiva, con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.
- d. Los empleados de ASCANIO QUIMICA deben hacer un uso adecuado de los bienes y equipos que la empresa pone a su disposición (maquinaria, teléfonos, ordenadores, mails, accesos a internet u otros materiales y útiles) dedicados exclusivamente a las actividades laborales que cada uno tiene asignado, y protegiéndolos frente a daños, pérdidas y sustracciones.

#### 2. Prevención de conductas delictivas.

- a. Los empleados del ASCANIO QUIMICA SA deberán evitar la realización de prácticas no éticas, para la obtención de un beneficio personal o para la empresa, y, en especial, cuando dichas prácticas sean constitutivas de delito.
- b. Asimismo observarán, cumplirán y vigilarán por el buen cumplimiento de todos del Plan de Prevención de Riesgos penales, dando cuenta a través de los canales de denuncia la detección de algún hecho susceptible de considerarse infracción o delito.
- c. Ningún empleado aceptará promesa, compensación o beneficio económico alguno distinto de sus retribuciones salariales, por parte proveedores, clientes o terceras partes, incluso aunque estos beneficios no perjudiquen el desempeño de sus deberes.
- d. De igual manera, tampoco se podrá ofrecer, prometer, autorizar ni proporcionar ventajas económicas a empleados, clientes, proveedores o terceros, transacciones existentes o futuras, tanto si se hace directamente o a través de terceros.
- e. No toleramos en nuestros empleados cualquier acción inmoral, no ético o ilegal que pueda dañar a ASCANIO

QUIMICA SA, en la vida cotidiana de los empleados o en situaciones relacionadas con el trabajo.

- f. En general, nuestros empleados no aceptarán, ni ofrecerán regalos, donaciones, invitaciones u otro tipo de premio o incentivo que puedan recompensar o influir en una decisión empresarial.
- g. Tampoco efectuarán donaciones en metálico o en especie de ninguna índole a partidos políticos, organizaciones o entidades del tipo que sean cuya actividad esté claramente vinculada con la actividad política.
- h. Nuestros empleados deben guardar confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia de su actividad profesional, debiendo extremar precauciones en la protección de los datos económicos titularidad de terceros ya sean bancarios, tarjetas de crédito o débito y limitando su uso exclusivamente al ámbito de las operaciones previamente autorizadas por su titular.
- i. El personal de AQ vigilará y protegerá los datos de acceso y seguridad de los establecimientos estratégicos a los que tiene acceso, debiendo además controlar la documentación manejada, tratando de forma confidencial la información interna y documentación, con expresa prohibición de acceso a aplicaciones o equipos informáticos de terceros sin su previa y documentada autorización. Asimismo les está prohibido usar información o datos de los clientes, salvo que sea para la actividad comercial de AQ, prohibición que se extiende incluso si dicho empleado deja de formar parte de AQ.
- j. Bajo ningún concepto podrán suscribir y/o permitir suscribir cualquier tipo de contrato, convenio u oferta con terceros, a sabiendas de la imposibilidad de cumplir con las obligaciones asumidas.
- k. Todas las transacciones económicas deberán reflejarse con claridad y precisión en los registros correspondientes a través de las correspondientes cuentas y procedimientos aprobados por la empresa, al igual que todas las operaciones realizadas, los ingresos y gastos incurridos.
- l. Asimismo, ASCANIO QUIMICA SA incluye en su Plan de Prevención de Riesgos Penales, las medidas necesarias para la evitación de la posible comisión de delitos económicos o de índole fiscal, en cualquiera de sus formas, que deberán ser estrictamente observadas por los empleados de ASCANIO QUIMICA SA.
- m. Nuestros empleados en el desarrollo de sus funciones profesionales velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades, permaneciendo alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que ASCANIO QUIMICA SA mantiene relaciones.

### 3. Regalos y Transacciones Pecuniarias entre los Empleados.

- a. No están permitidos los ofrecimientos, promesas o regalos de negocios entre empleados salvo aquellos socialmente o legalmente aceptados como obsequios publicitarios entre empresas.
- b. Tampoco están permitidas entre los empleados las transacciones económicas como los préstamos de dinero o el facilitar garantías de pago para préstamos.

### 4. Prevención del acoso en el lugar de trabajo.

- a. La actitud de nuestros empleados en el entorno de trabajo deberá estar apartada de toda práctica, que pueda dar lugar a situaciones o fomento de cualquier tipo de acoso, prevenciones de la que son plenamente conscientes todos nuestros empleados de ASCANIO QUIMICA SA, existiendo para ello un protocolo específico anti-acoso.

### 5. Protección de los Activos de la Empresa.

- a. Nuestros Empleados deben proteger los activos de la la empresa en todo momento y no deben usar ni la información ni los bienes de ASCANIO QUIMICA S.A para su interés personal sea remunerado o no.

- b. Nuestros Empleados deben proteger la información confidencial y los documentos de ASCANIO QUIMICA SA en todo momento. La información confidencial de ASCANIO QUIMICA SA sólo será proporcionada al personal autorizado y bajo ninguna circunstancia será revelada a partes no autorizadas.
- c. Se prohibirá el uso de software ilegales, o equipos informáticos, programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar la reputación de la empresa.
- d. ASCANIO QUIMICA SA cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas.
- e. Toda la información y conocimientos que se genera en el marco de la empresa es propiedad de la misma en los términos referidos en la legislación vigente. Está totalmente prohibido apoderarse de documentación, mensajes de mails, interceptar comunicaciones o utilizar artificios de escucha, grabación, transmisión o reproducción del sonido, imagen o cualquier comunicación ya sea de ASCANIO QUIMICA o de cualquier empresa. Igualmente esta prohibido en su caso la revelación o cesión a terceros de los datos o hechos descubiertos o de las imágenes o sonidos grabados. Por

último está prohibido producir, adquirir para su uso importar o facilitar medios técnicos, claves, contraseñas o programas informáticos que permitan o faciliten la comisión de tales delito

- f. ASCANIO QUIMICA SA pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, debiendo estos hacer un uso responsable, eficiente y apropiado, protegiéndolos frente a cualquier trato perjudicial para los intereses de la empresa.
- g. Está totalmente prohibido entre nuestros empleados el divulgar la información de la empresa y de los clientes obtenida a través de sus trabajos, no pudiendo utilizar la información de la empresa para beneficiarse a sí mismos y a sus familias o terceras partes.

### 6. Relaciones con los clientes.

- a. En sus relaciones con los clientes, nuestros empleados respetarán en todo momento los principios y valores de este código ético ofreciendo información con transparencia, veracidad e integridad, buscando la máxima satisfacción de nuestros clientes.

### 7. Respeto y cuidado del Medio Ambiente. Gestión de la salud y la seguridad.

- a. Nuestros empleados deberán esforzarse por mantener un ambiente de trabajo limpio, seguro y cómodo y serán responsables de prevenir los accidentes de trabajo.
- b. Todos los empleados, sin distinción de categoría profesional, deben cumplir con las leyes y reglamentos de salud y seguridad y el código de seguridad y disposiciones medioambientales así como los procedimientos implantados en la empresa bajo las certificaciones ISO 45001, 14001 y EMAS.
- c. Todos los empleados asumen el comportamiento ético descrito en este código, en todos los aspectos que pueda afectar al medioambiente esforzándose con rigor en minimizar el riesgo medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.
- d. ASCANIO QUIMICA SA, en su compromiso de generar y fomentar medidas que protejan la seguridad y el respeto del medio ambiente, cuida debidamente entre sus empleados la formación, gestión y vigilancia de la gestión medioambiental, instruyendo a sus empleados en toda clase de prevenciones medioambientales, tomando medidas de seguridad, y con un especial cuidado a la prevención de la contaminación, entre otras cosas, con el objetivo de ser un real aporte en términos del cuidado del entorno natural.

- e. Asimismo, ASCANIO QUIMICA SA incluye en su Plan de Prevención de Riesgos Penales, las medidas necesarias para la evitación de la posible comisión de delitos contra el medio ambiente, en cualquiera de sus formas, que son estrictamente observadas por los empleados de ASCANIO QUIMICA SA.

### 8. Imagen y reputación corporativa.

Todos nuestros empleados se sentirán orgullosos de pertenecer a ASCANIO QUIMICA, cuidando en todo momento de no dañar su imagen y reputación mediante actos, descuidos o el incumplimiento de los procedimientos implantados en la empresa bajo las certificaciones ISO 9001, 45001, 14001 y EMAS.

Se comprometen a consultar cualquier acción cuyo resultado o sus consecuencias pueda resultar en un efecto negativo para la credibilidad o imagen corporativa de Ascanio Química y su responsabilidad social.

## Capítulo 4.- Política y Actuaciones para minimizar los principales supuestos de riesgos en la organización y la actividad de ASCANIO QUIMICA S.A.

ASCANIO QUIMICA cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Penales personalizado, sobre aquellos delitos que según la Ley Orgánica 5/2010 podrían derivar en responsabilidad penal de la sociedad, indicándose en el mismo las áreas de actividad que podrían verse afectadas y las medidas y protocolos implantados, todo lo cual es de obligado cumplimiento para empleados, directivos y socios.

Para elaborar dicho Plan de Prevención, así como este código Etico se ha valorado la actividad de la sociedad, los numerosos procedimientos integrados en su día a día, así como aquellos con larga trayectoria en ASCANIO QUIMICA, como son el SIG, EMAS, y las ISO 9001;14001;45001, llegando a la conclusión que el riesgo que se cometan determinados delitos en el marco empresarial de ASCANIO QUIMICA es muy bajo, prácticamente remoto, siendo mínimamente factible algún que otro acontecimiento accidental atendiendo a la actividad que desarrolla, sin que por ello se pueda entender que se haya detectado riesgo alguno que pudiera generar la comisión de delitos concretos dados los exhaustivos controles de la empresa.

La valoración al detalle que se realiza en el Plan de Prevención no impide que se establezcan en este Código Etico políticas de Comportamiento frente a los principales riesgos penales que consideramos posibles acontecimientos accidentales en la actividad de de ASCANIO QUIMICA y que son los ordenados a continuación según relevancia, todo ello como decimos sin perjuicio de la política de actuaciones más completa recogida en el Plan de prevención de riesgos penales y del carácter ilimitado de las conductas prohibidas a continuación:

## CÓDIGO ÉTICO ASCANIO QUIMICA S.A

**Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente** (art. 325, 326, 326 bis, 327 y 331 del CP).- La actividad e instalaciones de Ascanio Química SA está sujeta a rigurosos procedimientos y estrictos controles de seguridad industrial y vigilancia medioambiental, que son revisados diariamente a nivel interno y periódicamente de forma externa. Ascanio Química promueve y vigila todas las medidas que garantizan la seguridad de sus instalaciones y la protección medioambiental. Nuestras instalaciones cumplen estrictamente con las normas generales o particulares que rigen nuestra actividad con especial atención al mantenimiento y operativa de las instalaciones cuya revisión se realiza diariamente por nuestro personal y periódicamente por entidades externas. Los trabajadores de AQ están provistos de los recursos y conocimientos necesarios para que velen por su propia seguridad, la protección del medioambiente, la seguridad de clientes, proveedores colaboradores y en general todas las personas que pueden verse afectadas por el desarrollo de sus actividades. Se vigila y prohíbe el incumplimiento de las normas legales protectoras del medio ambiente en materia de emisiones y vertidos, ruidos y vibraciones, depósitos de sustancias nocivas, tóxicas o peligrosas para el aire, la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas. Se atiende a la formación constante de nuestros empleados en materia de protección del Medio Ambiente así como aquellas personas que se relacionen directamente con nuestros clientes, socios, proveedores y contratistas. La recogida, transporte y tratamiento de residuos se realiza de conformidad con las normas legales y ordenanzas municipales aplicables. Bajo ningún concepto se realiza actividad alguna sin las correspondientes autorizaciones y licencias administrativas, o incumpliendo las órdenes o instrucciones recibidas de la autoridad administrativa competente en materia de supervisión y vigilancia. Ascanio Química es consciente de su papel como garante en la protección del medio ambiente y la seguridad de sus instalaciones y empleados y para ello despliega los mecanismos efectivos para su salvaguarda, bajo el precepto de “no causar ni

*poder causar ningún daño”* mejorando con ello las exigencias legales. Facilitará la información o documentación que le sea requerida como consecuencia de la actividad inspectora de la autoridad administrativa, teniendo presente la prohibición de falsear u ocultar la información que ha de darse a las autoridades administrativas ya sea sobre el área medioambiental que concierne a las actividades de ASCANIO QUIMICA o de cualquier otra área.

**Delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes** (art. 348 del CP).- Ascanio Química SA extrema las precauciones y la atención necesaria para que sean observadas las disposiciones legales en materia de seguridad y protección de las personas y el medioambiente, en la comercialización, fabricación, manipulación, transporte o tenencia de sustancias inflamables o corrosivas, explosivas, tóxicas, asfixiantes, o de cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos, evitando cualquier situación de peligro para la vida, la integridad, la salud de las personas o para el medio ambiente. En la vigilancia, control y utilización de las indicadas sustancias o materiales se extreman las cautelas y medidas de seguridad para evitar la sustracción el uso indebido o pérdida de las mismas. Está prohibida la comercialización, utilización o manipulación de sustancias destructoras de la calidad del aire, las aguas, el subsuelo contraviniendo las disposiciones legales de cualquier tipo. Al igual que en los delitos contra el medioambiente, Ascanio Química es consciente de su papel como garante en la protección del medio ambiente y la seguridad de sus instalaciones y empleados y para ello despliega los mecanismos efectivos para su salvaguarda, bajo el precepto de “no causar ni poder causar ningún daño”. Facilitará la información o documentación que le sea requerida como consecuencia de la actividad inspectora de la autoridad administrativa, teniendo presente la prohibición de obstaculizar dicha tarea, falsear u ocultar la información que le sea solicitada.

Las principales políticas de comportamiento y controles preventivos respecto al riesgo referido a los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente así como riesgos provocados por explosivos y otros agentes son:

Todo el personal de ASCANIO QUIMICA así como subcontratas está afectado por el principio de protección del medio natural y debe velar para que ninguna actuación pueda ser susceptible de dañar el medio ambiente o la normativa urbanística. b) Cualquier autorización con carácter previo a su inicio debe contar con las autorizaciones relativas al impacto medioambiental así como licencias e informes urbanísticos o medioambientales que correspondan que avalen la legalidad de la actuación concreta. c) cualquier tipo de reclamación o situación de posible incumplimiento en materia medioambiental o urbanística debe ser puesto en conocimiento de la Dirección y el Comité de Dirección d) Se realizan controles sobre el estado de las licencias y supervisión del cumplimiento de la normativa medioambiental, los protocolos implantados, así como cláusulas en los contratos con terceros con compromisos de cumplimiento de la legislación medioambiental, urbanística y políticas medioambientales e) planes de formación en prevención de riesgos medioambientales penales, dirigidos y obligatorios para todos los empleados, transportistas y subcontratas f) disposición de un canal interno de consultas o denuncias donde de forma confidencial comuniquen cualquier comportamiento o actividad que contravenga el Manual de Compliance, o el Código Etico de ASCANIO QUIMICA.

**Delitos contra los derechos de los trabajadores** (arts. 311, 311 bis, 312, 313, 314, 315 316, 317 y 318 del CP).- Todos los empleados y profesionales al servicio de ASCANIO QUIMICA independientemente de su nivel cuentan con la información y con los medios necesarios para el desempeño de sus

funciones en condiciones que garanticen la seguridad y la higiene en el trabajo. Ascanio Química vela especialmente por el cumplimiento de las normas o instrucciones de seguridad, y de los correspondientes Planes de Prevención de Riesgos Laborales y procedimientos internos relativos a Seguridad, emergencias y vigilancia de la seguridad y salud. Se vigilan constantemente todas las precauciones, no permitiendo margen alguno al descuido respecto de todas estas cuestiones, estando igualmente prohibido desactivar o perjudicar aunque sea parcialmente la eficacia de los equipos de protección de uso individual o colectivo. Está totalmente prohibido imponer a los trabajadores al servicio de ASCANIO QUIMICA condiciones de trabajo o de Seguridad Social, o cualquier forma de trabajo que perjudique, suprima o restrinja los derechos que tengan reconocidos por ley, convenio colectivo o contrato individual. Obviamente está prohibido dar empleo a trabajadores extranjeros o menores de edad sin permiso de trabajo, así como reclutar trabajadores o determinarles a abandonar otro empleo ofreciendo condiciones de trabajo falsas o engañosas. De igual manera está prohibida cualquier clase de discriminación en el empleo, por cualquier motivo o cualquier forma de limitación de la libertad sindical o del derecho de huelga ejercidos legítimamente.

Las principales políticas de comportamiento y controles preventivos respecto a este riesgo son:

a) Obligación de asumir con estricto cumplimiento todos los procedimientos establecidos en los planes de seguridad y autoprotección así como el de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo comunicar a directivos responsables situaciones de peligro o ineficacia de los equipos de prevención que garantizan la seguridad b) constantes planes de formación en prevención de riesgos laborales y medioambientales, dirigidos y obligatorios para todos los empleados, c) cláusulas contractuales en materia de medioambiente, y de prevención de riesgos laborales en los contratos laborales y con los proveedores y d) disposición de un canal interno de

denuncias donde de forma confidencial comuniquen cualquier comportamiento o actividad que contravenga el Manual de Compliance, o el Código Etico de ASCANIO QUIMICA.

### **Delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo** (art. 319 del CP).-

Está prohibido promover o llevar a cabo la ejecución de un proyecto de obras de urbanización, construcción o edificación, o incluso la reforma o ampliación de instalaciones preexistentes, con vulneración de la ordenación territorial y urbanística o sin autorización o licencia administrativa o contraviniendo las instrucciones recibidas de la autoridad administrativa en materia de supervisión y vigilancia.

### Las principales políticas de comportamiento y controles preventivos respecto al riesgo referido a los delitos urbanísticos:

a) Todo el personal de ASCANIO QUIMICA así como subcontratas está afectado por el principio de protección del medio natural y debe velar para que ninguna actuación pueda ser susceptible de dañar el medio ambiente o la normativa urbanística. b) Cualquier autorización con carácter previo a su inicio debe contar con las autorizaciones y licencias e informes urbanísticos o medioambientales que correspondan que avalen la legalidad de la actuación concreta. c) cualquier tipo de reclamación, consulta o situación de posible incumplimiento en materia urbanística debe ser puesto en conocimiento de la Dirección, el Comité de Dirección y el Comité Etico d) Se realizan controles sobre el estado de las licencias y supervisión del cumplimiento de la normativa medioambiental, los protocolos implantados, así como cláusulas en los contratos con terceros con compromisos de cumplimiento de la legislación medioambiental, urbanística y políticas medioambientales e) planes de formación en prevención de riesgos medioambientales penales, dirigidos y obligatorios para todos los empleados, transportistas y

subcontratas f) disposición de un canal interno de denuncias donde de forma confidencial comuniquen cualquier comportamiento o actividad que contravenga el Manual de Compliance, o el Código Etico de ASCANIO QUIMICA.

### **Delitos contra la Hacienda Pública, Seguridad Social, delitos contables o**

**Fraude de subvenciones** (arts. 305 a 310 del CP).- Está totalmente prohibido defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica, local o a la Hacienda de la Unión Europea, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que hubieran debido retenerse, o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando indebidamente de beneficios fiscales. Está totalmente prohibido defraudar a la Seguridad Social eludiendo el pago de cuotas y otros conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando indebidamente de deducciones. Igualmente está prohibido facilitar a cualquiera el disfrute indebido de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social o la prolongación indebida de tal disfrute.

Está totalmente prohibido el incumplimiento de las obligaciones contables y de sus principios de claridad, transparencia, uniformidad, prudencia y devengo. Está igualmente prohibida la llevanza de dobles contabilidades, la omisión de anotaciones o las anotaciones falsas en los libros y registros contables y fiscales o el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contables a que está obligada Ascanio Química Sa por las leyes Tributarias ya sea en la contabilidad mercantil, libros o registros fiscales.

En caso de recibirse fondos de la Unión Europea, está totalmente prohibido aplicar dichos fondos a finalidades diferentes de aquella para la que se

obtuvieran. Y está prohibido obtener fondos mediante el falseamiento de las condiciones requeridas para ello u ocultando las que lo hubieran impedido.

Está totalmente prohibida la obtención indebida de subvenciones o ayudas públicas, mediante el falseamiento de las condiciones requeridas para su concesión, o mediante la ocultación de las que la hubieran impedido. Y está prohibida la aplicación de los fondos recibidos a finalidades distintas de aquellas para las que se obtuvieron.

**Corrupción en los negocios o entre particulares** (arts. 286 bis y 288 del CP).- Está totalmente prohibido aceptar ventajas injustificadas de proveedores y/u ofrecerlas a potenciales clientes en cualesquiera tipos de contratos. Salvo atenciones meramente simbólicos, no dinerarios, que se realizan o reciben como detalles de cortesía o publicidad no se permiten regalos, invitaciones, favores o cualquier tipo de beneficio o ventaja no justificados, para sí o para terceros, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, mercancías, medicamentos o consumibles o en la contratación de los servicios propios de ASCANIO QUIMICA. Tampoco prometer, ofrecer o conceder esos beneficios o ventajas no justificados para obtener un favorecimiento indebido en la venta o prestación de bienes o servicios. La contratación y relaciones con proveedores se realiza con procedimientos transparentes, evitando cualquier tipo de trato de favor personal. Luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluido el soborno

**Blanqueo de capitales** (art. 301 del CP).- Está totalmente prohibido adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes de cualquier clase con objeto de blanquear bienes o cantidades a sabiendas de que tienen su origen en algún delito, o para ocultar su origen ilícito, o para ayudar a quienes hayan

participado en los delitos de que proceden, o para ocultar o encubrir su localización, origen, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes o cantidades.

**Delito Societario** (art. 290 a 297 del CP) Está totalmente prohibido falsear de cualquier modo las cuentas anuales y/u otros documentos contables o financieros de la Sociedad, Utilizar, validar o contabilizar soportes contables falsos, realizar actos que impidan ejercitar a los socios sus derechos, de derechos a los socios, obstruir cualquier tipo de actividad inspectora de los socios o la administración pública. Realizar cualquiera de estas conductas bien en contra de la sociedad o en perjuicio específico de uno o varios de sus accionistas.

**Delito de falsedad documental. Falsedad en los medios de pago, falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje** (arts 390 a 399 y art. 399 bis CP) . Está totalmente prohibido: a) alterar, aparentar o atribuir la intervención de terceros o manifestaciones realizados por ellos en documentos informes o certificaciones, b) falsificar o alterar datos en facturas, recibos, libros oficiales, contratos o cualquier documento de la entidad que afecte a terceros. c) Hacer uso de certificaciones, facturas, recibos falsos o alterados. Simular o confeccionar, en todo o en parte, un contrato, factura o cualquier tipo de documento. d) Emitir certificados falsos aun cuando tengan escasa trascendencia. e) Falsificar tarjetas de crédito, débito y cheques de cualquier clase (comida, combustible, viajes etc).

Los principales políticas de comportamiento y controles preventivos respecto de estos últimos riesgos son: a) Llevanza de la contabilidad conforme a los principios de claridad, transparencia, prudencia, uniformidad, devengo así como políticas financieras sobre el principio de integridad financiera b) conservación en archivos correspondientes de toda la documentación

contable; c) Asesoría fiscal y Auditoría de cuentas realizada por terceros independientes. d) Vigilancia en el cumplimiento del SIG (Sistema Integrado de Gestión de las normas ISO implementadas en ASCANIO QUIMICA: ISO 9001, ISO 14001, EMAS. Controles anuales realizados por los auditores del SIG y auditorías de los procedimientos ISO 9001, ISO 14001, EMAS e) no cabe autorizar un gasto de tesorería superior a 500 euros y en cualquier caso siempre tendrá que estar documentado debiendo ser real su concepto y acorde con la actividad de ASCANIO QUIMICA; f) planes de formación en prevención de riesgos penales, dirigidos y obligatorios para todos los empleados, g) disposición de un canal interno de denuncias donde de forma confidencial comuniquen cualquier comportamiento o actividad que contravenga el Manual de Compliance, o el Código Etico de ASCANIO QUIMICA.

### **Delitos contra la salud pública/ tráfico de drogas** (Arts 368 a 377 del CP)

Está totalmente prohibido el tráfico, cultivo o elaboración de drogas tóxicas, estupefacentes y sustancias psicotrópicas o el favorecimiento de cualquier otro modo de consumo ilegal, el tráfico de precursores, consistente en el transporte, fabricación, distribución o comercio de aquellas sustancias o productos susceptibles de ser empleados en el cultivo, la producción o fabricación de droga. Está prohibido el aprovisionamiento de forma ilegal de precursores de droga a sujetos que utilicen estas sustancias para fabricar droga estableciendo medidas de precaución en la comercialización. También los actos preparatorios, es decir, la conspiración, la proposición y la provocación a otros para traficar con droga.

Las principales políticas de comportamiento y controles preventivos respecto al riesgo referido a los delitos contra la salud pública : a) Controles diarios en almacenajes, carga y descarga de productos b) Asesoramiento externo y

Auditoría de cuentas realizada por terceros independientes. c) políticas específicas en materia de precursores de drogas, con controles sobre las ventas d) no cabe autorizar un gasto de tesorería superior a 500 euros y en cualquier caso siempre tendrá que estar documentado debiendo ser real su concepto y acorde con la actividad de ASCANIO QUIMICA; e) Vigilancia en el cumplimiento del SIG (Sistema Integrado de Gestión de las normas ISO implementadas en ASCANIO QUIMICA: ISO 9001, ISO 14001, EMAS. Controles anuales realizados por los auditores del SIG y auditorías de los procedimientos ISO 9001, ISO 14001, EMAS f) planes de formación en prevención de riesgos penales, dirigidos y obligatorios para todos los empleados g) cualquier tipo de reclamación, consulta o situación de posible incumplimiento debe ser puesto en conocimiento de la Dirección, el Comité de Dirección y el Comité de Ética h) disposición de un canal interno de consultas y denuncias donde de forma confidencial comuniquen cualquier comportamiento o actividad que contravenga el Manual de Compliance, o el Código Etico de ASCANIO QUIMICA.

## **Capítulo 5. Garantía de Cumplimiento del Código Ético. Órgano de Control. Funciones.**

Este código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y órganos de gobierno de ASCANIO QUIMICA SA así como aquellos que se hayan comprometido a cumplirlo. Por favor léalo y no dude en consultar cualquier duda al respecto.

ASCANIO QUIMICA SA pone a disposición de todos sus empleados, asociados y autónomos vinculados a la entidad, el contenido del Código

## CÓDIGO ÉTICO ASCANIO QUIMICA S.A

Ético, siendo sus principios, criterios de actuación y normas de obligado cumplimiento. Su incumplimiento será analizado por los procedimientos internos y normativa de aplicación, imponiéndose en su caso las sanciones procedentes, conforme al régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las responsabilidades penales en la que el infractor pudiera haber incurrido.

Ningún empleado está autorizado para contravenir o solicitar de otro empleado el incumplimiento del Código Ético, como tampoco podrán los empleados justificar una conducta impropia, amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del código, debiendo realizar consultas o sugerencias al Comité ético en caso de creerlo conveniente.

Para garantizar la aplicación del código así como la supervisión y el control de su eficacia y cumplimiento, el modelo de organización, control y cumplimiento se completa con:

La existencia en la web de ASCANIO QUIMICA de un Canal de Consultas y Denuncias, que sirva como instrumento de comunicación con el Comité de ética o *compliance officer* pudiéndose plantear cuantas dudas puedan existir al respecto o los incumplimientos detectados que pongan en riesgo a la entidad o suponer el incumplimiento de cualquier norma.

La designación y nombramiento del Comité de Ética -Compliance Officer- responsable de asesorar al respecto y vigilar el cumplimiento del presente código, el Manual de Cumplimiento normativo y el Plan de Prevención de riesgos penales. Dicho órgano de control y seguimiento será colegiado y lo forman los 5 miembros del Comité de Dirección, que son: la Dirección de la empresa, la Gerencia, la Responsable del Departamento Técnico, la Dirección Financiera y la Dirección de Suministros.

El Comité de Ética o comité de Compliance officer tiene capacidad suficiente y poderes autónomos de iniciativa y control para tomar medidas de todo tipo en el ámbito de la empresa y ejerce las funciones que se relacionan a continuación con iniciativa, imparcialidad, confidencialidad, integridad, independencia, capacidad de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

Sus principales Funciones son:

- Formativas e informativas a directivos y responsables para que a su vez estos trasladen tal información a trabajadores, colaboradores, etc.
- Consultivas y resolutorias a fin de asesorar, comunicar y resolver las consultas sobre interpretación o pautas de actuación en el control jurídico así como las denuncias por incumplimiento.
- Inspectoras, investigando los comportamientos susceptibles de infracción penal, tanto a través del canal ético, de la que es receptor, como a través de las investigaciones internas, que se pueden poner en marcha, bien como consecuencia de las informaciones que se reciban a través del canal ético o de denuncias, bien como consecuencia de otro tipo de informaciones o de decisiones de política empresarial reportando al órgano de administración el resultado de las mismas, a fin de sancionar en su caso o denunciar ante las autoridades si fuera necesario.

Todos nuestros empleados tienen la posibilidad y obligación de cooperar y realizar consultas, sugerencias asociadas al cumplimiento de los principios de actuación del código ético u observaciones a situaciones que pudieran suponer un incumplimiento o vulneración del mismo, debiendo comunicarlo al Comité Ético a través del canal de ayuda confidencial

disponible a través del canal de consultas, denuncias o sugerencias con dirección: **canaletico@ascarioquimica.es**

O mediante correo ordinario dirigido a

ASCANIO QUIMICA S.A

A/A: COMITÉ DE ETICA

Polígono Industrial Valle de Güimar, mz7 parcela 1.

38509 Candelaria. Santa Cruz de Tenerife

La consulta o denuncia deberá indicar:

- La identificación de la persona que dirige la consulta/denuncia. En el caso de querer realizarla de forma anónima, deberá aportar un mínimo de carga probatoria a fin de poder realizar una investigación adecuada al respecto.
- Una relación detallada de las circunstancias de la misma o las dudas, debiendo acompañarse en caso de denuncia de un mínimo de pruebas o indicios que la sustenten, identificando al personal responsable de la presunta infracción. Para el caso de que la consulta fuera por dudas sobre la interpretación del código, deberá indicar apartados sobre los que se interesa la aclaración.

La identidad de la persona que comunique alguna anomalía o consulta tendrá la consideración de información confidencial y, en ningún caso, será comunicada al denunciado, garantizándose la reserva de su identidad y evitando cualquier represalia ni directa ni indirecta como consecuencia de la denuncia, con la única excepción de que la identificación del

denunciante sea requerida por una autoridad administrativa o judicial. En la investigación se garantizará el derecho a la confidencialidad, intimidad, defensa y presunción de inocencia. Los datos que se proporcionen en el Canal Ético quedarán sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La tramitación de las consultas o denuncias corresponde al Comité de Etica. En el supuesto de que la denuncia fuese contra alguno de las personas que lo componen, este miembro quedará fuera de la tramitación del expediente.

Se recomienda no abusar, usar indiscretamente y/o de mala fe los canales de comunicación, en cuyo caso podrán sancionados tanto mediante medidas disciplinarias como jurídicas. En este sentido, las denuncias cuya falsedad sea confirmada, serán tratadas como una infracción grave.

De igual manera se informa a todos los empleados de su obligación de colaborar con la posible investigación que tenga que realizarse para esclarecer los hechos vinculados con presuntas infracciones

El denunciado será informado de la existencia de una denuncia en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la denuncia. Si el Comité de Etica considera que hay riesgo de destrucción de pruebas o de obstrucción a la investigación, o fueran necesarios informes externos, el plazo de notificación podrá demorarse, pero nunca más allá de 3 meses desde la fecha de inicio del expediente.

El Comité de Etica contará con los recursos personales técnicos y económicos convenientes para el desempeño de sus funciones así como asesoramiento externo adecuado caso de necesitarlo. Recabará información de los empleados si fuera necesario quienes cooperarán con la investigación

con total garantía de que no habría represalias por su iniciativa en la denuncia o participación en el procedimiento de investigación.

### Sistema disciplinario

Además de las sanciones recogidas en el Estatuto de los trabajadores como son el apercibimiento, suspensión de empleo y sueldo, despido, etc.), se podrá acordar por el Comité de Ética la suspensión cautelar de empleo al trabajador investigado, que podrá acordarse o no mediante la concesión de una licencia retribuida durante el tiempo de tramitación del expediente de investigación interna con la finalidad de no eliminar pruebas o entorpecer las labores de indagación de la empresa o personas designadas por ésta al objeto de recabar pruebas o evidencias del eventual incumplimiento laboral. En todo caso las sanciones se impondrán atendiendo a criterios de proporcionalidad y graduación.

Si el incumplimiento no reviste carácter penal se podrá garantizar la eficacia del programa con la tramitación de un procedimiento disciplinario.

Ahora bien, de ser insuficiente la tramitación de este procedimiento disciplinario frente al trabajador dada la gravedad de los hechos, o bien por entender que se trata de algunos de los 28 delitos reconocidos en el plan de prevención de riesgos penales, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial mediante denuncia para su instrucción.

Por último, todo acontecimiento que de lugar a la tramitación del procedimiento sancionador obligará al Comité de ética a valorar la posterior revisión del programa de prevención de delitos para detectar sus posibles

deficiencias, con la introducción, en su caso, de las necesarias modificaciones correctoras.

### **Capítulo 6. Vigencia.**

Este Código Ético entra en vigor en el día de su publicación y será revisado anualmente o de forma extraordinaria cuando la Dirección y el Comité de ética lo considere conveniente para la mejora del mismo o de las necesidades de la empresa.

En Candelaria, a 17 de marzo de 2023.